

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


PODER GENERAL

QUE DELEGA

LA COMPAÑÍA SINOPEC INTERNATIONAL

PETROLEUM EXPLORATION AND

000001

PRODUCTION CORPORATION

A FAVOR DE:

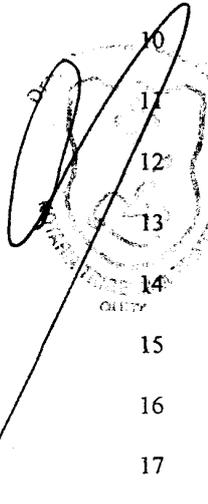
YANG LONG

C: INDETERMINADA

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de noviembre del año dos mil seis, ante mi Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, comparecen el señor Duan Zhibin en Calidad de Apoderado General y representante legal de la compañía **SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION**, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad china, inteligente en el idioma español, domiciliado en esta ciudad a quien de conocer doy fe, en virtud de la cédula de identidad ecuatoriana por su calidad de residente que me presenta; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga el siguiente Poder General que delega la compañía **SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION**, a favor del señor **YANG LONG** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura publica en



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 calidad de poderdante y debidamente facultado el señor YANG LONG de
2 nacionalidad china, en su calidad de Apoderado General y como tal Representante
3 Legal de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION
4 AND PRODUCTION CORPORATION, en la República del Ecuador conforme
5 al Poder General que se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA**
6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha veinte y ocho de Noviembre del
7 dos mil dos y dos de diciembre del dos mil dos se protocolizaron en la Notaría
8 Vigésima Cuarta del cantón Quito, los documentos de domiciliación de compañía
9 SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION
10 CORPORATION y del Poder General Conferido por la misma a favor del señor
11 DUAN ZHIBIN, documentos que se encuentran debidamente calificados por la
12 Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha cuatro de diciembre del dos
13 mil dos mediante Resolución número cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho,
14 inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha once de
15 diciembre del dos mil dos. **CLAUSULA TERCER: PODER GENERAL.-**
16 Por medio del presente instrumento público el señor DUAN ZHIBIN, en su
17 calidad de Apoderado General y como tal Representante Legal de la
18 compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND
19 PRODUCTION CORPORATION, en la República del Ecuador, debidamente
20 facultado, delega Poder General a favor del señor YANG LONG, ciudadano de
21 nacionalidad china para que a nombre y representación: a) Actúe como Apoderado
22 General de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION
23 AND PRODUCTION CORPORATION, en la República del Ecuador y ante sus
24 instituciones públicas y privadas, poder jurisdiccional, Tribunal Fiscal,
25 Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
26 Ministerio de todos los ramos, y más organismos autónomos, públicos y
27 privados, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la
28 República del Ecuador. Especialmente el apoderado tendrá amplias facultades

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y
2 surtir efectos en territorio nacional, y especialmente podrá contestar demandas y
3 cumplir las obligaciones contraídas en todo el territorio de la República del
4 Ecuador. b) Presentar todas las solicitudes del caso ante los Ministerios
5 competentes o a las Entidades de Control, con poderes amplios y suficientes para
6 representar a la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
7 EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION. c) Preparar, firmar y
8 presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualquier
9 otro documento que sirva a los intereses de la Compañía. d) Otorgar, a favor de
10 abogados poderes de procuración judicial para que obren conjunta o
11 separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea
12 convenientes; revocar, cuanto lo estime conveniente, los poderes que confieren
13 dicho mandatario. e) Igualmente otorgar poderes generales o especiales a favor de
14 terceros para que puedan representar a la Compañía pudiendo revocar los
15 mencionados poderes en cualquier momento. f) Solicitar certificados, registrar
16 documentos permisos de trabajo, contratos de trabajo, visas o cualquier otro
17 documento que fuere requerido. g) Abrir y mantener cuentas corrientes, de ahorros,
18 realizar depósitos, inversiones, retiros, endosos, protestos de cheques y toda
19 clase de títulos valores, recibir dinero de terceros y en fin efectuar toda clase de
20 actos relativos al manejo y administración de los negocios de la compañía
21 SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION
22 CORPORATION, en la República del Ecuador. h) Recibir de los deudores los
23 montos adeudados a la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
24 EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION, así como todo tipo de
25 garantías tales como pagarés, letras de cambio, hipotecas, préstamos prendarios,
26 garantías bancarias y en general todo tipo de garantías que de mutuo acuerdo
27 establezcan las partes. i) En lo judicial confiere al mandatario las facultades de
28 representar a la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION, como demandante,
2 demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos,
3 acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y
4 comerciales y gestiones de toda clase sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria,
5 con todas las facultades que conceden las leyes de la República del Ecuador
6 relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar. j) El
7 apoderado tendrá plenas facultades para representar a la compañía SINOPEC
8 INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION
9 CORPORATION, ante personas naturales o jurídicas que tengan relación con su
10 objeto social. k) El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse
11 pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder
12 a entera satisfacción. l) El apoderado tendrá plenas y amplias facultades para
13 efectuar toda clase de actos y contratos, entendiéndose como tales, comprar,
14 vender, hipotecar, preñar, donar, transferir, recibir toda clase de bienes muebles o
15 inmuebles por actos o contrato que se celebren y ejecuten en la República del
16 Ecuador. En consecuencia, este poder General abarca todo lo antes expresado y de
17 manera general todos los actos y contratos que legalmente puedan efectuarse según
18 la legislación ecuatoriana, no pudiendo considerarse limitado el Poder por ser de
19 carácter general, amplio y suficiente. CLAUSULA CUARTA.-El presente Poder
20 tendrá una duración indefinida, siendo posible revocarlo en cualquier momento.
21 CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se agrega como documento
22 habilitante el Poder General que otorga compañía SINOPEC INTERNATIONAL
23 PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION, (En Beijing) a
24 favor del señor DUAN ZHIBIN. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás
25 cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.-Firmado) Doctor
26 Juan Jose Salgado, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento
27 cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de
28 la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída



03/03/04



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega



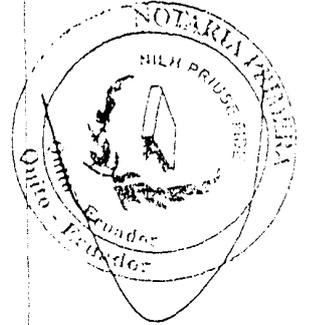
PRIMERA COPIA CERTIFICADA
 DECLARACION JURADA, -
 De la Escritura de:
 OTORGADA POR:
 DUAN ZHIBIN.- APODERADO DE LA COMPANIA:
 SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION
 AND PRODUCTION CORPORATION.-
 A FAVOR DE:
 El
 Parroquia:
 INDETERMINADA
 Cuantía: Avalúo:
 30 DE MARZO DE 2004.-
 Quito, a



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACIÓN JURADA

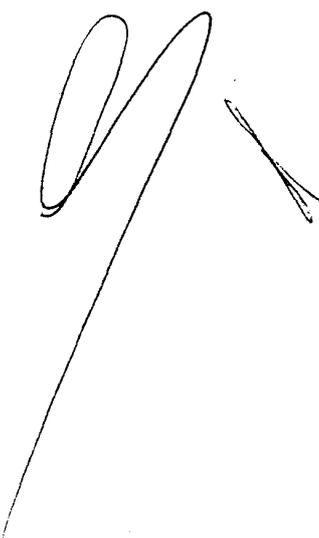
Otorgada por el señor

Duan Zhibin Apoderado de la Compañía
SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

***** IMC *****



ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS VEINTIUNO.- (No.621)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes treinta (30) de Marzo de dos mil cuatro; ante mí, Doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor **Duan Zhibin**, de nacionalidad china, inteligenciado en el contenido del presente documento, a nombre y representación de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION, en su calidad de Apoderado, según se desprende de la copia del poder que se agrega a la presente escritura. El compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, que en copia certificada, se agrega a la presente escritura;

quien pide se le reciba la siguiente declaración jurada. Al efecto, bien instruido que fue por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, y advertido que fue de la obligación que tiene de decir la verdad y de las penas del perjurio, con juramento declara: "A nombre propio y en su calidad de representante legal de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION, no tener prohibición alguna para contratar con el Estado conforme a las leyes del Ecuador; no encontrarse inhabilitado por sentencia judicial, no hallarse en estado de quiebra o liquidación ordenada por la Superintendencia de Compañías o autoridad competente; no ser evasores o deudores morosos del Fisco, según conste de sentencia judicial o resolución administrativa firme y por tanto no hallarse bajo ningún impedimento señalado por el Artículo siete del Reglamento Sustitutivo al Reglamento del Sistema Especial de Licitación." (Hasta aquí la declaración Jurada). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe**



[Handwritten signature]

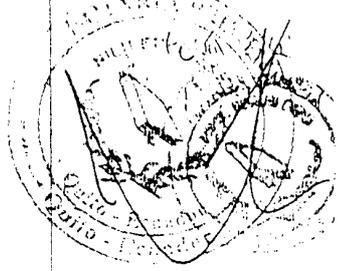
[Handwritten signature]

Sr. Duan Zhibin

C.I. No. 172026313-4

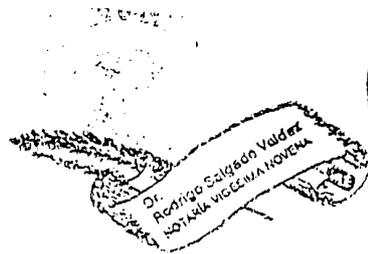
Uel ratado
[Large handwritten signature]

4276



公 证 书

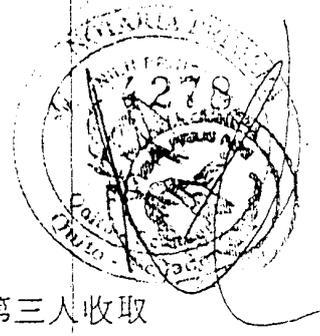
中华人民共和国长安公证处



代表与授权

我，牟书令是中石化国际石油勘探开发有限公司（SIPC）的法定代表人。SIPC 是一家国有公司，受中华人民共和国的法律管辖。公司地址在中国北京。我签署此授权书，授权段智斌作为代表，与任何国营企业或私人企业、行政管理部门、司法机构及司法以外的部门签署合同。

- 1、 作为在厄瓜多尔境内公司的合法代表，有权签署合同、参加谈判等活动。
- 2、 有指定受委托人、提交申请的权利。
- 3、 有代表公司出席有关场合、资格审查、参与投标、签署合同、联合协作和其他一些合法的权利。
- 4、 有在厄瓜多尔开设分公司的权利，如果因为某种原因取消分公司，有进行阐述的权利。
- 5、 有参加社会活动、商业协会和法律规定的商业活动的权利。
- 6、 有权参与在厄瓜多尔进行的一切投资活动，包括进行与石油勘探、开发、提高采收率、炼厂、运输、贸易、服务及其他活动有关的业务与操作，有权对工业产权和知识产权进行登记注册，包括独立发明和联合发明。有对发明专利权、工业模型、产品模型、产品品牌、商业名称进行登记的权利。可以借助行政的力量对受委托人的行为进行监督。对受委托人不忠诚的行为，包括犯罪行为或其他违法行为可以毫不保留地提出反对意见。



- 7、 代表公司开设银行账户、进行存款、汇款及向第三人收取公司款项。
- 8、 有权对受委托人所进行的商业、劳动、刑事、行政管理及与此相关的事情进行干预的权利，对所出现的问题有处理的权利。
- 9、 除了以上提及的被授权人的这些权利以外，民法典第 48 条中还表明，被授权人还可以参与下列活动：调解、让步、诉讼牵连、放弃诉讼、遵守誓言、赦免等。
- 10、 在没有半官方机构的情况下，批准司法代理。
- 11、 当决定对授权代表进行替换时，授权代表有特殊的权利，可以要求撤消替换。
- 12、 以上所列的这些权利应清楚地授权给被授权人。被授权人行使这些权利时，不能违背现行的法律以及将来要颁布的法律。

[Handwritten signature]

签字的城市：北京

签字时间：2002 年 11 月 12 日

签字： *[Handwritten signature]*



注：在这份授权文件生效前必须经过厄瓜多尔领事的认证。



REPRESENTACION Y PODER

Yo, Mou Shuling, por los derechos que represento en mi calidad de CHINA PETROCHEMICAL CORPORATION y Representante Legal de SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION, una compañía Estatal organizada y existente bajo las leyes de la República Popular CHINA, con domicilio en Beijing, China, confiero PODER a favor de Duan Zhibin, nacionalidad es chino, pasaporte del número es P.4370117, para que, represente a la otorgante ante cualquier institución pública o privada, entidad o autoridad y persona, especialmente ante las de orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o Extrajudicial, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1.- Representación legal de la compañía en la República del Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que hayan de celebrarse y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, en los términos del Art.6 de la Ley de Compañías.

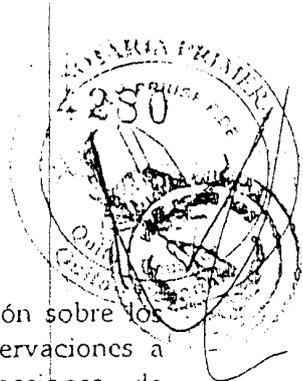
2.- Intervención a nombre de la mandante, presentando solicitudes o reclamando derechos.

3.- Comparecer a concursos, calificaciones, licitaciones con instituciones públicas o privadas. Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos legales del caso.

4.- Obtención de la apertura de la sucursal y su domiciliación en la República del Ecuador, y para que representen legal, judicial y extrajudicialmente a dicha sucursal, Asimismo tiene expresa facultad para cancelar la sucursal y realizar los procedimientos correspondientes para la cancelación del permiso de operación y proceder posteriormente con su liquidación.

5.- Constitución de sociedades civiles y mercantiles, con la participación de la mandante como socia, accionista o de cualquier otra posibilidad societaria, adquisición, compra, venta o transferencia bajo cualquier título de acciones o participaciones sociales en sociedades civiles o mercantiles, con la facultad de representar a la mandante en Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales, con todos los derechos que la ley prevee para los accionistas o socios.

6.- Realización de todas las actuaciones relativas al Régimen de inversiones en Ecuador, incluyendo todos los actos y operaciones de exploración, explotación, aumento de producción, refinación, transporte, comercialización, servicios petroleros y otros que se llevaran a cabo. Pedir autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación. Para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas comerciales, y demás contemplados en la ley y demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las acciones



legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver cualquier infracción sobre los derechos de la mandantes, como y sin limitarse a oposiciones u observaciones a solicitudes, recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones de competencia desleal, acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones penales por ilícitos en esta materia.

7.- También para abrir y manejar cuentas bancarias, realizar depósitos y transferencias bancarias y recibir dinero de terceros.

8.- Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-Administrativos, relacionados o no con esos derechos. Acciones o juicios en los que se actúe como actores o demandados, presentando o contestando demandas, reconviniendo, produciendo o impugnando pruebas, interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales, y sus diligencias.

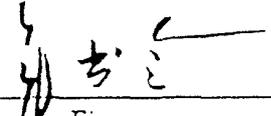
9.- Para que en todos los asuntos mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder General amplio y suficiente incluyendo las facultades especiales establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula espelas disposiciones que se mencionan en este instrumento.

10.- Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.

11.- Sustituir o delegar el presente Poder en favor de otra u otras personas, así como otorgar poderes especiales; y, revocar tales sustituciones, delegaciones u otorgamientos.

12.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, quien suscribe y otorga este mandato, de manera expresa autoriza al mandatario para ejercer sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo a la ley vigente y/o de la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.

Dado y firmado en la ciudad de Beijing, a los 12 días del mes de noviembre de 2002.


Firma



Nota: Se requiere legalización de un Cónsul del Ecuador acreditado ante el gobierno del país en que el documento se otorgue.

Dr. Rodrigo Salgado Valera
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

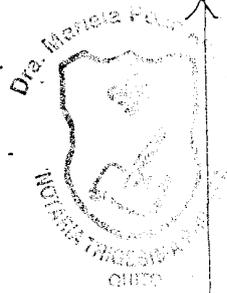
4231

000007

公 证 书

(2002)长证经字第 01908 号

兹证明前面中文本和西班牙文本的授权书上中国石化集团国际石油勘探开发有限公司的法定代表人牟书令的签名属实。

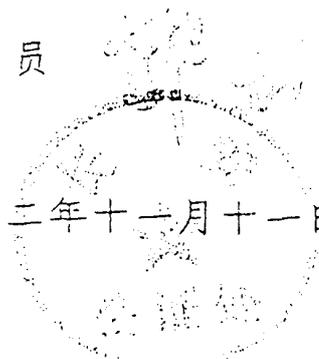


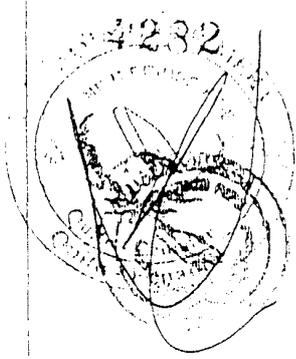
中华人民共和国长安公证处

公 证 员

二〇〇二年十一月十一日

XX12640124





认字第02031000-006号

兹证明前面文书上公证处的印章和
公证员 郭岳萍 的签名(印章)
属实。

中华人民共和国外交部
领事司 三等秘书

郭岳萍

1月14日

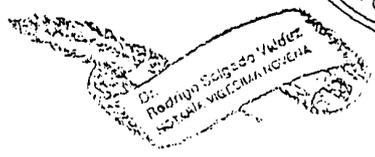


Handwritten scribble

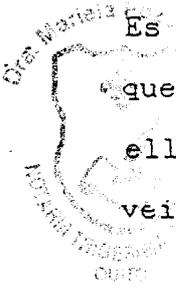
CONSULADO DEL ECUADOR EN BEIJING	
AUTENTICACION No: <i>873/2002</i>	
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA: <i>74-157</i>	
DERECHOS RECAUDADOS: <i>US\$ 50</i>	
LUGAR Y FECHA: <i>Beijing, 14 de Enero 2002</i>	
Firma y Cargo	



Carmen Alarcon
DRA. CARMEN ALARCON N.
ENC. FUNCIONES CONSULARES



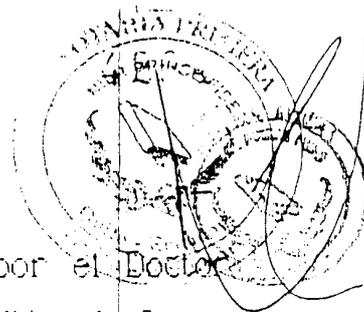
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Juan Fernando Almeida con esta fecha y en en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta, a mi cargo, los documentos de Representación y Poder otorgado por SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION a favor de DUAN ZHIBIN. Quito, a veinte y ocho de Noviembre del dos mil dos.-El Notario firmado) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden protocolizados, hoy ante mí, y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho Noviembre del dos mil dos.-

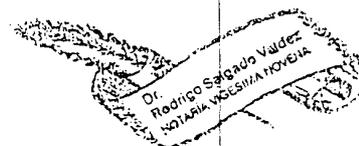


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, según resolución 020.IJ 4648, de fecha cuatro de diciembre del dos mil dos, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de las Protocolizaciones de fechas: a) Dos de diciembre del dos mil dos (Protocolización del Certificado de Depósito de Cuenta Especial de Integración de Capital. b) Veinte y ocho de noviembre del dos mil dos (Protocolización de Documentos); y, c) Veinte y ocho de noviembre del dos mil dos (Protocolización de Representación y Poder), de la Compañía Extranjera SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION, de nacionalidad China. Quito, nueve de diciembre del dos mil dos.

Sebastián Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO



02.002.09



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO del Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 04 de diciembre del 2.002, bajo el número 4138 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las PROTOCOLIZACIONES de veintiocho de noviembre del 2.002 (2), ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA y de dos de diciembre del 2.002 (1) ante la Notaria VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. MARIANELA AVILA NAVARRETE que contiene los documentos referentes a la autorización del ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía extranjera "SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION" y del PODER conferido a través del Representante legal de la Compañía a favor del Señor DUAN ZHIBIN. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2642.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 043177. Quito, a once de diciembre del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

Yo, el Registrador, que la copia fotostática que antecede a este documento es una copia fiel y exacta de la copia original que he tenido a la vista, y que el contenido de todo lo que se contiene en el presente documento es verdadero y auténtico en su contenido de todo lo que se contiene en el presente documento.

19 DIC. 2002
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO RODRIGO VALDEZ
EN APLICACIÓN DE LA LEY NOTARIAL
CONFIRMO CON EL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO
en: 19 DIC 2002
E. 3 JUL 2003
Dr. Jorge Machado Rosillo
Notario Público del Cantón Quito

CHINA E4343 12242

PAANG LING OU

ESTADO CIVIL SUPERIOR INSTITUCION INV. INDUSTRIAL PROF. OCUP.

CHENG XIN DUAN

GUI ZHI LIU

QUITO-19-11-2002

QUITO-19-11-2014

FORMA NO. PV Pch 0027078

APF

PALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEJULA DE IDENTIDAD No. 172826313

SHANDONG CHINA

27 DICIEMBRE 1957

EXT. 32-724913 75043 M

QUITO PCHA 2002 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentada.

en: _____
Fojas: _____
Quito a. 3.0 MAR. 2004



Jorge Machado Cevallos



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Canton Quito

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 172026313-4

ZHIBIN DUAN

NOMBRES Y APELLIDOS SHANDONG CHINA

LUGAR DE NACIMIENTO 77 DICIEMBRE 1957

FECHA DE REGISTRO EXT. 32-24913-75043 M

QUITO PCH 2002 EXT

FIRMA DEL CEDULADO



000010

CHINA E4343 I2242

NACIONALIDAD CC. FANG BING OU IND. DACT

ESTADO CIVIL SUPERIOR INV. INDUSTRIAL

INSTRUCCION

CHENG XUN DUAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GUI ZHI LIU

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO-19-11-2002

QUITO-19-11-2014 AFP

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA PV 0027078

Pch




PULGAR DERECHO

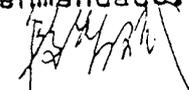
Dra. M.

[Handwritten signature]



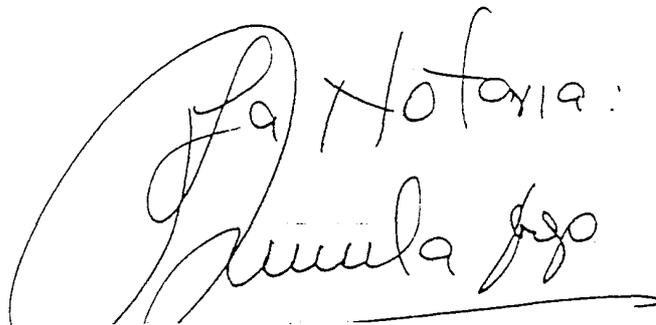
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 que le fue integramente a la compareciente, por mí el Notario, aquella se afirma y
2 se ratifica en todo lo expuesto y firma en unidad de acto de todo cuanto doy fe.-
3 enmendado.- delega.-vale.-

4 
5 SR. DUAN ZHIBIN

6 COMPAÑÍA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND
7 PRODUCTION CORPORATION

8 C.I.: 172026313-4
9

La Notaria:


SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE DELEGA LA COMPAÑÍA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION A FAVOR DE YANG LONG, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 11 DE DICIEMBRE DEL 2006 -

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Tos...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

007362-11



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. DOSCIENTOS VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de enero de 2.007, bajo el número **0427** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4138** del Registro Mercantil de once de diciembre de dos mil dos, a fs. 3626, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintiocho de noviembre del año dos mil seis, ante la Notaría **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**, referente a la **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado de la compañía extranjera **"SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM EXPLORATION AND PRODUCTION CORPORATION"** confiere a favor del Señor **YANG LONG**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0253**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007362**.- Quito, a ocho de febrero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

